

RESOLUCIÓN No. 0337-2021

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

**EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio radicado con el número 202138000000013662, de fecha 10 de junio de 2021, la señora **MARTHA PATRICIA QUIROGA SALAS**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG- "FUNDESPRO ONG"**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.508.435, expedida en Milán Caquetá, solicitó el Reconocimiento de la Personería Jurídica allegando los documentos establecidos en el artículo 7 y 8 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

RESOLUCIÓN No. 0337

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2021 el Director Regional, designó a los Profesionales en Derecho y Financiero, con el fin de verificar la documentación y su cumplimiento.

Que, de conformidad con el acta de Asamblea extraordinaria de Asociados No. 08 del día 01 de junio de 2021, la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG- "FUNDESPRO ONG"**, eligió como Representante Legal a la señora **MARTHA PATRICIA QUIROGA SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.508.435, expedida en el Municipio de Milán- Caquetá, y a los miembros de la junta directiva de la fundación, realizando posteriormente el respectivo registro en la Cámara de Comercio bajo el No. 15751- 12306 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro. Quedando registrada la junta directiva así:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	IDENTIFICACIÓN
MARTHA PATRICIA GUIROGA SALAS	REPRESENTANTE LEGAL	30.508.435
CAROLINA ORTIGOZA CUELLAR	VICEPRESIDENTE	52.994.682
DIANA LORENA CABRERA ROJAS	SECRETARIA	40.670.521
JULIAN CUELLAR CRIOLLO	TESORERO	16.187.663
VANESSA ORTIGOZA CUELLAR	VOCAL	1.020.768.521

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de Asociados No. 09 del día 16 de junio de 2021, la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG- "FUNDESPRO ONG"**, eligió al revisor fiscal de la fundación realizando posteriormente el respectivo registró en la Cámara de Comercio bajo el No. 15772 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO GONZALEZ CONTRERAS	REVISOR FISCAL	17.691.287

Que, una vez examinados los estatutos presentados por la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG- "FUNDESPRO ONG"**, y que mediante acta de Asamblea No. 7 de fecha 30 de noviembre de 2020, se realizó la reforma a los estatutos y objeto social, aprobados por la asamblea, quedando el objeto social así:

(...)

**Artículo 5. Objeto.** Es objeto de **FUNDESPRO ONG, Objeto Social-** Tiene como objeto social principal Fortalecer y dinamizar el desarrollo integral de las comunidades de las regiones donde tenga sede la fundación, con sentido de amor social por lo que se tiene y se quiere, comprometidos en la construcción de un país sano, a través de la dinamización de procesos culturales, desarrollo humano y de salud integral, para sanar cuerpo, mente y alma. Como también proporcionar asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.

(...)

RESOLUCIÓN No. 0337-2021

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

*Brindar asesoría y acompañamiento en los diferentes programas sociales y de salud para el desarrollo de la comunidad. Informes, consultorías relacionadas con las diferentes actividades de programas sociales y de salud. Servicio de Catering para eventos, incluyendo comidas y apoyo logístico.*

*Ofrecer programas de educación académica no formal relacionada con los diferentes programas sociales del Estado, Alimentación Escolar en toda la jurisdicción del Departamento del Caquetá y a nivel nacional.*

*La promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de la calidad de vida de las personas y en general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas, su propósito será el de impulsar programas y actividades de interés público, para lo cual adelantará acciones de promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el habitat humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar los grupos vulnerables, desplazados, las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a la autoridades competentes en pro de estos objetivos; la contratación o celebración de convenios de consultaría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operaciones de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidad públicas descentralizadas del orden territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero para mejorar la calidad de vida de las personas.*

(...)

Que, de conformidad con la verificación realizada por los Profesionales en Derecho y Financiero designados para tal fin por la Dirección Regional, según correos electrónicos del fecha 01 y 02 de julio de 2021, la entidad cumple con la totalidad de los requisitos requeridos para emitirse la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG- "FUNDESPRO ONG** con NIT No.900.958.923-1, Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la Km 3 vial al aeropuerto, del Municipio de Florencia Caquetá, y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG- "FUNDESPRO ONG"**, a la señora **MARTHA PATRICIA QUIROGA SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 30.508.435, expedida en Milán Caquetá, conforme a lo dispuesto en el acta de asamblea No. 08 del día 01 de junio de 2021, y de conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre

RESOLUCIÓN No. 0337-2021

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG- "FUNDESPRO ONG** con NIT No.900.958.923-1, o a su apoderada legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

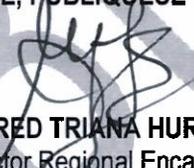
**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los,

07 JUL 2021

  
WILFRED TRIANA HURTATIS  
Director Regional Encargado

Aprobó: Wilfred Triana Hurtatis / Director Regional Caquetá Encargado  
Control de legalidad: Sebastian Rodriguez Vargas/ Contratista Profesional Especializado Grupo Juridico  
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad.  
Julian Andres Barrera Peña- Profesional Especializado- Grupo Financiero  
Deisy Karina Martinez Segura- Contratista- Profesional Especializado- Grupo Asistencia Técnica

## Vitelio Rojas Rojas

---

**De:** FUNDESPRO ONG <fundespro1@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 7 de julio de 2021 9:10 p. m.  
**Para:** correspondencia.Caqueta  
**Asunto:** CONFIRMACION CORREO INSTITUCIONAL-FUNDESPRO



Cordial Saludo;

Comedidamente me dirijo a ustedes, notificando el correo institucional [fundespro1@gmail.com](mailto:fundespro1@gmail.com) para que sea enviado el contenido de la Resolución 0337 del 07/07/2021 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR".

Cordialmente,

Martha Patricia Quiroga Salas  
cc 30.508.435  
cel: 3222173839  
Representante Legal FUNDESPRO

## Deisy Karina Martinez Segura

---

**De:** FUNDESPRO ONG <fundespro1@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 12 de julio de 2021 2:35 p. m.  
**Para:** Deisy Karina Martinez Segura  
**Asunto:** Notificación Personal Resolución No. 0337- 07/07/2021 - SI RENUNCIO

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los nueve (12) días del mes julio de 2021, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notifico personalmente a la señora **MARTHA PATRICIA QUIROGA SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.508.435 de Milan - Caquetá, en calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL DESARROLL PROYECTOS ONG "FUNDESPRO ONG"**, identificada con el NIT. 900.958.923-,1 el contenido de la Resolución 0337 del 07 de julio de 2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio  x

No renuncio  \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Martha Patricia Quiroga Salas  
c.c 30.508.435  
cel 3222173839

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los trece (13 días del mes julio de 2021, siendo las 2:00 pm, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el cuarto de la Resolución 0337 del 07 de julio de 2021, proferida por el Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día doce (12) de julio de 2021, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG "FUNDESPRO ONG"**, con NIT 900.958.923-1, la Resolución 0337 del 07 de julio de 2021 *"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA INSTITUCIÓN PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"*, quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



**DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**  
Profesional Contratista Grupo Jurídico